

= ACTA N° 659/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===
RESOLUCIÓN N° 13.344/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01620. MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. COMUNICA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO, ENTRE ESA SECRETARÍA DE ESTADO, O.S.E. E INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: Que en el marco del Convenio entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (M.V.O.T.M.A.), la Administración de Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) y la Intendencia de Florida se contrató a la Cooperativa de Trabajo Unión Obrera, para la ejecución de obras de sanitaria. RESULTANDO: Que se hace necesaria la renovación del contrato que se mantiene con la Cooperativa para dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio, así como para ejecutar las obras del Plan Veredas en la Ciudad de Sarandí Grande. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Obras en actuación N° 170. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato de arrendamiento de obra que se mantiene con la Cooperativa de Trabajo Unión Obrera por el plazo de ocho meses desde su vencimiento, con el objeto y las condiciones indicadas por la Dirección General de Obras en Actuación N° 170 y Departamento de Hacienda en actuación N° 174. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas. 4)CON

conocimiento de los Departamentos de Obras, Arquitectura, Salud y Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.345/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00951. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. MARCELO SANNER FICHA N° 11.083 PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del funcionario Sr. Marcelo SANNER para la Unidad de Comunicaciones, manteniéndose en todos sus términos la compensación concedida en su oportunidad y se le otorga la establecida en el Art. 43 del Decreto N° 24/1996 de la JDF. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el cargo y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de reacionalizar los recursos humanos, para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.346/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04159. ESPACIOS PÚBLICOS. SE SOLICITA APOYO Y COORDINACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS CORRESPONDIENTES DE ÉSTA ÁREA. VISTO: Lo informado por el Departamento de Espacios Públicos -act. N° 42-, solicitando la recontractación y el mantenimiento post

temporada de la Empresa Unipersonal Sr. Cono Daniel PINEDA, con el fin de continuar con la administración del Parque Robaina. RESULTANDO: Que el Departamento de Administración -act. N° 43-, sugiere la extensión del contrato con la mencionada empresa, por subsistir la necesidad de sus servicios, resultando necesario contar con un adecuado servicio de administración, dado el contexto del lugar, CONSIDERANDO: 1)Que por Resolución N° 12.449/2019, se amplió el arrendamiento de servicio con la Empresa Unipersonal Cono Daniel Pineda, a quien se le asignaron además de las tareas para las que fue contratado originalmente, la administración del Parque Robaina de estas ciudad, las que al día de la fecha se vienen cumpliendo a total satisfacción de la presente Administración. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga de la contratación de la Empresa Unipersonal Cono Daniel PINEDA, para las tareas que fue contratado, y que fueron referidas ut-supra, a partir del vencimiento anterior, con el mismo objeto, por un plazo de seis meses y por la suma mensual de \$ 57.500, mas I.V.A., debiendo tener en cuenta lo informado por el Departamento de Recursos Externos en su actuación N° 46. 2)PASE a la Asesoría Notarial, para la realización de la documentación que estime conveniente. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Espacios Públicos para su registro. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.347/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00808. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ GABRIELA SOLICITUD DE INFORMES PRESENTADA POR LA SRA. DPTAL. SOBRE MOBILIARIO INSTALADO EN LA AV. ARTIGAS DE LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al

pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 13.348/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01492. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF – REMITE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, INVISTIENDO EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL ORGANISMO (PARTICULAR CONFIANZA) AL SR. JUAN MARTÍN VARELA ORMANDO. RESOLUCIÓN: 1)HABIENDOSE tomado conocimiento de la resolución de la Junta Departamental de Florida, N° 1342.04.19, respecto a la designación como Secretario General del Sr. Edil Juan Martín VARELA ORMANDO, pase para lo propio al Departamento de Administración, Departamento de Hacienda, Oficina de Relaciones Públicas, Unidad de Comunicaciones y Unidad de Descentralización. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.349/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01490. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 23 de la firma ERONAL S.A. (Arrend. pala cargadora) por un importe de \$ 115.900. RESULTANDO: Que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.350/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01475. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 3383, 3382 de la firma Álvaro AGUIAR (publicidad) por un importe total de \$ 12.000; factura N° 1432 de la firma Sociedad Uruguaya de Esmaltados S.A. (matrículas) por un importe total de U\$S 47,82; factura N° 406 de la firma COAA LTDA. (transporte) por un importe de \$ 8.000; factura N° 4565 de la firma Seguridad y Servicios S.R.L. (mant. sistema alarma) por un importe de \$ 1.194; factura N° 510253 de la firma GEOCOM URUGUAY S.A. (mant. software) por un importe de \$ 183.817. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que la factura N° 510253 de la firma GEOCOM es del ejercicio anterior. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las dependencias, y el cumplimiento de los proyectos promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.351/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01486. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 1497, 1491 de la firma LA TACUARA S.R.L. por un importe total de \$ 117.767. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios debiéndose asignar el gasto al ejercicio anterior.

CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y que fueran cumplidos oportunamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.352/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01488. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF SE REMITE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO POR LA CUAL SE DISPUSO LA ADQUISICIÓN DE ÓLEOS DE ARTISTAS FLORIDENSES, ASÍ COMO SU DONACIÓN AL MAEVA. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la resolución adoptada por Junta Departamental de Florida N° 1339.04.19, respecto a la

donación de óleos destinados al Museo Histórico Departamental, pase para lo propio al Departamento de Cultura. 2)CUMPLIDO siga al Legislativo Departamental, reconociendo el esfuerzo realizado y el compromiso demostrado para con la cultura departamental. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.353/19.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04322. OFICINA ADMINISTRATIVA CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITO RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA HUGO CAMEJO MONZÓN. VISTO: La renovación de contrato solicitada por la Junta Local CAPILLA DEL SAUCE con la Empresa Hugo CAMEJO, la cual realiza la recolección de residuos domiciliarios, trabajos de bacheos, descacharrización, entre otros, en el pueblo y sus zonas aledañas, CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo expresado por la Unidad de Descentralización, la misma ha cumplido satisfactoriamente con los trabajos solicitados, manifestando también la necesidad de seguir contando con los servicios de la mencionada empresa. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Empresa Hugo CAMEJO, en las mismas condiciones que en su contrato anterior, a partir de su vencimiento y por un plazo de seis meses, teniéndose en cuenta lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación N° 217. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de efectivizar los trámites de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización a los efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 13.354/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03204. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PLAZA CONDE DE FLORIDABLANCA. VISTO: Que se encuentra vencido el contrato de arrendamiento de

servicio celebrado entre esta Intendencia y la firma "SP SEGURIDAD", afectada a los servicios de vigilancia en la Plaza "Conde de Florida Blanca". RESULTANDO: La sugerencia de la Dirección General del Departamento de Administración, de disponer la renovación y extensión del contrato, como lo informa en actuación N° 164. CONSIDERANDO: Que se trata de un espacio arquitectónico de gran porte, destinado a la población con fines recreativos, deportivos y de socialización, que merece su salvaguardia. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea prorrogado el contrato de arrendamiento de servicios con la Empresa "SP SEGURIDAD", a fin de continuar con el servicio de vigilancia en Plaza "Conde de Florida Blanca", a partir de su vencimiento y por un plazo de seis meses, de acuerdo a lo expresado en actuaciones Nos. 164, 166 y 173. 2)ESTABLECESE que de acuerdo a las necesidades de los servicios, podrán distribuirse en otros sitios que ameriten la presencia de seguridad. 3)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 4)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 13.355/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01147. JUAN BORCHE CARDOZO. SOLICITA RECAMBIO DE AUTOMÓVIL POR UN TOYOTA COROLLA DIESEL 2.0 AÑO 2014. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Juan Paulo BORCHE CARDOZO, quien posee explotación de Coche con Taxímetro en la ciudad de FLORIDA, solicitando el recambio de la unidad móvil matrícula OTX 1064. ATENTO: A los informes agregados en actuaciones Nos. 2 y 5, por parte del Departamento de Tránsito y Transporte y la Asesoría Jurídica, respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR al Sr. Juan Paulo BORCHE CARDOZO, a hacer efectivo el recambio del Coche con Taxímetro matrícula N° OTX 1064, por la unidad marca TOYOTA COROLLA diesel 2.0 Full de 2014, de acuerdo a la normativa vigente. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, para su registro y efectos que correspondan. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.356/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00943. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SUGIERE SE CONTRATE DOS CONSULTORES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “JERARQUIZACIÓN Y REACONDIONAMIENTO DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE FLORIDA (BARRIO PRADO ESPAÑOL). RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo copia del expediente 00943/2019 en el marco del proyecto “Jerarquización y reacondicionamiento de la zona sur de la ciudad de Florida (Barrio Prado Español)”. 2)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Obras. =====

RESOLUCIÓN N° 13.357/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00256. MIGUEL ÁNGEL ROUS CAMACHO. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO WINNER. ATENTO: A que no ha sido posible notificar al Sr. Carlos CLAVERO, de la Resolución N° 12.877/19, y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 19. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACÚLTASE a la Unidad de Comunicaciones a notificar al Sr. Carlos CLAVERO, de la Resolución nombrada en el atento, por edicto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 94 del Decreto 500/91, en coordinación con la Asesoría Jurídica. 2)FECHO, continúe al Departamento de Tránsito y Transporte a fin de proceder a

la incautación del vehículo, de constatarse su circulación. 3)CUMPLIDO, continúe con lo ya dispuesto por Resolución N° 12.877/19. =====

RESOLUCIÓN N° 13.358/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01439. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 19628 de la firma Cono BENTANCOR (vidriería) por un importe de \$ 6.500; factura N° 1710 de la firma José Luis LÓPEZ FAGUAGA (serv. profesional) por un importe total de \$ 8.540; factura N° 36567 de la firma Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay (contratación artista) por un importe de \$ 30.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las dependencias, así como cumplir con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.359/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01437. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: 1)Que conforme al informe de División Contaduría, se han efectuado diversas contrataciones de hs. de servicio de pala cargadora a la firma ERONAL

S.A. las cuales superan el monto autorizado para la Compra Directa, configurando fraccionamiento del gasto. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto dispuesto por la OC 2665/19 de fecha 3 de mayo de 2019 para el pago de la factura N° 26 de la firma ERONAL S.A. por un importe de \$ 115.900. CONSIDERANDO: Que el servicio que presta la empresa amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.360/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01436. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a la firma Luis Alberto CARAMES BORGES (publicidad) por un importe de \$ 8.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios en el interior del departamento, a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.361/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00539. DEPARTAMENTO

DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ONG

EN APLICACIÓN DEL ART. 36 DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE. VISTO:

La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por contratación bajo el régimen de función pública en el Escalafón de Oficios E zafral, a los ciudadanos detallados en la presente resolución y para las diferentes reparticiones. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en los programas 109 y 113 del objeto 031.0 y que por otra parte no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado otorgado.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar recursos humanos en las distintas dependencias en función de los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 13.047/19. =====

RESOLUCIÓN N° 13.362/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03566. FUNCIONARIO LUIS FERIA FICHA N° 1881. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 13.128/19 por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 8 del Escalafón Directivo al funcionario Sr. Luis FERIA, manteniendo en todos sus términos la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza el funcionario, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 13.363/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01322. ALICIA ORIOZABALA. SOLICITUD DE GUARDIÁN HOGARES ESTUDIANTILES DE MONTEVIDEO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social, en el que manifiesta la necesidad de contar con guardias de seguridad durante las noches y fines de semana en los tres Hogares Estudiantiles que gestiona esta Intendencia en la ciudad de MONTEVIDEO. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta dado los episodios de

hurto que se han registrado días atrás. CONSIDERANDO: 1)Que resulta necesario bregar por la integridad de los estudiantes que allí pernoctan semanalmente. 2)Que se cuenta con propuestas de empresas especialistas en el ramo de seguridad, de las que el Departamento de Abastecimientos ha agregado su valoración. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el Art. 33 literal B del TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación de la Empresa de Seguridad SEGUROPAS S.R.L., para la vigilancia durante las noches fines de semana y feriadas en los tres Hogares Estudiantiles de Montevideo, por un plazo de cinco meses y de acuerdo al presupuesto agregado en actuación N° 7. 2)PASE al Departamento de Abastecimiento para la notificación de los interesados. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Social, para su registro y efectos administrativos que correspondan. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.364/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00936. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 490/19 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. PEDRO WILSON GONZÁLEZ SALOMONE C.I. 4573817-1. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 490/DSG/19/VG, de fecha 15 de marzo de 2019, remitido por la Jefatura de Policía de Florida, referente a la Licencia de Conducir incautada al Sr. Pedro Wilson GONZÁLEZ SALOMONE. RESULTANDO: El resultado del examen de espirometría realizado oportunamente. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1 de la Ley N° 19.360, al conductor que se le constate conduciendo contraviniendo el límite autorizado de alcohol en sangre se le sancionará con una inhabilitación para conducir -que en caso de ser infractor primario como

en el presente-, corresponderá se gradúe entre un mínimo de seis meses a un máximo de un año. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 11. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Pedro Wilson GONZÁLEZ SALOMONE, por el término de seis meses, contados a partir del 09 de marzo de 2019, conforme a lo establecido por los Art. 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y Art. 1ero. de la Ley N° 19.360. 2)CÚRSESE Oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración - Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.365/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01460. LICEO DE CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITA COLABORACIÓN CON UNA FOTOCOPIADORA. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección del Liceo de CAPILLA DEL SAUCE, solicitando una fotocopidora destinada al uso interno de la Institución. RESULTANDO: Que el Centro Educativo se encuentra dentro de la órbita del Consejo de Educación Secundaria. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo expresado por las oficinas de competencia no se cuenta con la herramienta de marras. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICASE a la Dirección del Liceo de CAPILLA DEL SAUCE, haciéndole saber que en la actualidad no se cuenta con fotocopadoras que puedan ser cedidas en carácter de colaboración, por lo que no resulta posible atender la solicitud, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización.

2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.366/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00440. MARIO OTAIZA GALLI. SOLICITA SE DESVINCULE DEL VEHÍCULO STANDER PADRÓN 588 N° MATRÍCULA 800841. RESOLUCIÓN: 1)DENEGAR la desvinculación del vehículo matrícula N° 800.841 solicita por parte del Sr. Mario OTAIZA, en virtud de que la documentación acreditada no resultó suficiente a tales efectos. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CUMPLIDO archívese. =

RESOLUCIÓN N° 13.367/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03271. COOSFRAY MUNICIPIO FRAY MARCOS. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: Que en abril próximo pasado venció el contrato suscrito con la Cooperativa Social Fray Marcos, -COOSFRAY-, quien realiza tareas de limpieza y barrido de calles y limpieza de espacios públicos de las localidades de FRAY MARCOS y CASUPÁ y zonas de influencia. RESULTANDO: Que su desempeño ha cumplido con las expectativas trazadas. CONSIDERANDO: Que la necesidad del servicio continúa siendo necesaria para los intereses de la Administración, en materia de higiene pública. ATENTO: A lo expuesto. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la Cooperativa Social Fray Marcos, -COOSFRAY-, bajo las mismas condiciones que el anterior y de acuerdo a lo expresado en actuación N° 63 por el Departamento de Hacienda, a partir de su vencimiento y por el término de 3 meses. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de la República a los efectos que correspondan. 4)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización y los Municipios de

INTENDENCIA
DE FLORIDA



FRAY MARCOS y CASUPÁ, archívese en la citada Asesoría. =====

EN este estado, siendo el día quince de Mayo de dos mil diecinueve, se firman la presente acta conjuntamente por el Intendente (I) Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'M. Rubio Fernández', escrita sobre una línea horizontal de separación.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'G. López Méndez', escrita sobre una línea horizontal de separación.

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente